



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 082-2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO “TÉCNICAS DE COMBATE A LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL INTERNACIONAL” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ROMA, REPÚBLICA ITALIANA

Lima, 18 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 18 de noviembre de 2014, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, la Dirección de Programas Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ – Cooperación Alemana y la Jefatura de la Misión Italiana – CIAT/Guardia di Finanza, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el curso “Técnicas de Combate a la Evasión y Elusión Fiscal Internacional” que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 9 al 29 de abril de 2015;

Que el objetivo del curso es dar a conocer las principales instituciones del derecho tributario nacional italiano e internacional, las técnicas de combate a la evasión y elusión fiscal y la modalidad de cooperación horizontal entre órganos colaterales;

Que asimismo, al haber sido diseñado para personal que desempeña funciones de inteligencia fiscal en la Administración Tributaria o bien tareas de investigación y/o fiscalización de operaciones complejas que puedan tener implicancias criminales, el curso busca fortalecer las capacidades en el ámbito de “inteligencia fiscal” así como la implementación de formas efectivas de cooperación que permitan brindar el apoyo necesario para combatir la evasión y elusión fiscal internacional;

Que la participación de la SUNAT en el referido curso, se encuentra directamente relacionada al logro del objetivo institucional de ampliar la base tributaria;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 011-2015-SUNAT/6A0000 de fecha 6 de marzo de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Aldo Camilo Torres Munarriz, Profesional III de la División de Selección de la Gerencia de Selección y Programación de la Intendencia de Programación y Gestión de Operaciones;



Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la GIZ, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

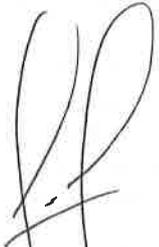
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Aldo Camilo Torres Munarriz, Profesional III de la División de Selección de la Gerencia de Selección y Programación de la Intendencia de Programación y Gestión de Operaciones para participar en el curso “Técnicas de Combate a la Evasión y Elusión Fiscal Internacional”, que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 9 al 29 de abril de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la GIZ, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

